

REGLAMENTO PROMOCIÓN:

“Convertí tus millas en Cash ”

La promoción regulada en el presente Reglamento denominada **“Convertí tus millas en Cash”** es una promoción que pertenece en forma exclusiva a **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** y se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones que establece el presente Reglamento. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción en particular.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de la **“Convertí tus millas en Cash”** estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento en específico.

Banco Promerica de Costa Rica S.A. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Definiciones:

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a. **Banco Promerica de Costa Rica S.A:** para efectos de este reglamento se denominará **“Promerica”**, el **“Banco”**, **“Banco Promerica”** o el **“Emisor”**.
- b. **Cuenta de efectivo:** Instrumento financiero que le permite al cliente resguardar su dinero.
- c. **Cliente:** Es aquella persona física titular de una tarjeta de crédito de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** Para efectos de este Reglamento se excluyen todos aquellos tarjetahabientes corporativos, empresariales y/o personas jurídicas.
- d. **Puntos y/ o millas:** Corresponde al tipo de acumulación o **“moneda”** del plan de lealtad de Banco Promerica, según el tipo de tarjeta de crédito Promerica con la que cuente el titular

Condiciones generales:

1. OBJETO:

El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la promoción denominada “**Convertí tus millas en Cash**” que aplica para clientes físicos titulares de una tarjeta de crédito de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** anteriormente indicada en el apartado de definiciones.

La presente promoción será exclusiva para clientes persona física titulares de una tarjeta de crédito específicamente aquellos que realicen el procedimiento para participar regulado en el presente reglamento.

2. BENEFICIO:

Premio: El premio consiste en acreditar al cliente en dinero a su nueva cuenta de efectivo el veinticinco por ciento (25%) adicional del total del traslado del acumulado de millas o puntos. Este traslado será solo para la primera vez y aplica únicamente en la nueva cuenta de efectivo la cual el cliente solicitará mediante el formulario que le llegará por correo para participar de la promoción. Esta es una promoción para una base segmentada.

3. VIGENCIA:

a promoción estará vigente desde **01 febrero del 2025 al 31 de diciembre del 2025.**

4. ORGANIZADOR:

La presente promoción es organizada por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**

5. PROCEDIMIENTO:

La promoción consiste en la posibilidad de optar por el beneficio indicado en la cláusula segunda del presente reglamento. Para optar por dicho beneficio los clientes titulares de una tarjeta de crédito Promerica deberán solicitar por medio del formulario anexo en el correo la apertura de su nueva cuenta de efectivo más el traslado de sus millas o puntos acumulados

6. PARTICIPANTES Y ELEGIBILIDAD:

Podrán optar por el beneficio establecido en la cláusula segunda en este Reglamento todos los clientes físicos titulares de una tarjeta de crédito Promerica que forman parte de una base específica, reciban el correo para participar y solicitar la apertura de la cuenta y el traslado del acumulado de millas y/o puntos.

Todo lo anterior deberá cumplirse durante el plazo de vigencia de la presente promoción según lo indicado en la cláusula tercera de este reglamento.

7. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN:

Para participar es necesario que el participante conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento en el numeral doce, de no aceptarlas no tendrá derecho a reclamar el beneficio. Asimismo, con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este Reglamento.

Es responsabilidad del cliente tener sus datos personales actualizados en **Banco Promerica**.

Luego de verificarse que las personas favorecidas cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este Reglamento, se declarará al ganador de la promoción, según el resultado del sorteo que se detallará en el numeral ocho del presente reglamento.

8. AVISO Y ENTREGA DEL BENEFICIO AL GANADOR:

Para validar el premio de la promoción “**Convertí tus millas en cash**” la persona favorecida deberá completar el formulario enviado por correo electrónico, solicitar la apertura de la cuenta de efectivo y autorizar el traslado de sus millas y/o puntos. Una vez recibida la instrucción el Banco procederá a contar al cliente y realizar el trámite de apertura de cuenta, una vez completada la información el Banco contará con cinco (5) días hábiles para tramitar la nueva cuenta y trasladar las millas y/o puntos más el veinticinco por ciento (25%) a esa nueva cuenta

9. CADUCIDAD DEL BENEFICIO:

En los casos que los clientes completen el formulario y no contesten las llamadas de contacto para tramitar su nueva cuenta perderá el beneficio, Esta promoción no aplica para tramites en ventanilla, ni con



ejecutivos, Es una promoción exclusiva invitación por medio de correo electrónico, para una única vez del traslado de las Millas y/o Puntos más el formulario a completar para ser contactado y solicitar la cuenta como el traslado de las Millas y/o Puntos

10. RESPONSABILIDAD GENERAL:

Promerica se responsabiliza únicamente por la entrega del beneficio con las características señaladas anteriormente. El favorecido aceptará el beneficio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en el mismo. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, - bajo ninguna circunstancia - responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor Ley N°7472 de la República de Costa Rica en relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada. Además, se exime de cualquier responsabilidad civil, penal y de cualquier índole a las empresas involucradas en esta promoción.

11. RESTRICCIONES:

Las siguientes restricciones aplican al otorgamiento del beneficio establecido en el presente reglamento:

- a. Se excluyen los empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción.
- b. No se admitirán reclamos en contra de las normas establecidas en este reglamento.
- c. Solo aplica para los clientes que completen el formulario enviado a su correo electrónico
- d. Solo participan clientes titulares de una tarjeta de crédito Promerica
- e. El ganador debe estar al día con las obligaciones del **Banco Promerica**.
- f. Esta promoción no aplica para clientes corporativos, empresariales o personas jurídicas.
- g. Cada cliente debe tener sus datos personales actualizados en **Banco Promerica**
- h. Solo participan los clientes a los que les llega el correo electrónico y completan el formulario para ser contactados
- i. Solo aplica para el primer traslado de millas y/o puntos su equivalente en dinero y depositado en la nueva cuenta de efectivo solicitada por medio del correo
- j. El beneficio el del 25% por ciento adicional solo es para el titular de la tarjeta de crédito Promerica

Luego de verificarse que las personas favorecidas cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este Reglamento, se declarará el ganador.

Si el favorecido no acepta el beneficio en las condiciones establecidas en este Reglamento, el beneficio se considera renunciado y extinguido en relación con el participante y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.

12. DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES Y/O LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN:

El participante conoce y acepta que **Promerica**, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes al **Reglamento** que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere.

La presente promoción se rige por este **Reglamento** y **Promerica** se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al **Reglamento**, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.bancopromerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación

Promerica suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. Además, dicha promoción podrá ser suspendida por **Promerica** a su juicio exclusivo.

13. PUBLICIDAD:

La publicidad que se hace del presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento, así como los reglamentos de cada una de las promociones ligadas a esta y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismo establecen. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza a que su nombre e imagen



aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y aplicación del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

15. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS:

Para más información y/o consultas los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090, o consultar los reglamentos de ésta y de la promoción ligada en la página de Internet www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de **Promerica** y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/banca-de-personas/contratos-y-reglamentos/>